



## Municipalidad Provincial de Yungay

64

### **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 022 -2016-MPY**

Yungay, 20 JUL. 2016

#### **VISTO:**

El Expediente administrativo Nº 5596-2016-MPY/TD, de fecha 12 de julio de 2016, presentado por Don **HIDELBRANDO MARINO DOLORES AGAMA** mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **FELICITAS MUÑOZ HIDALGO** y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente administrativo Nº 55962016-MPY/TD, de fecha 12 de julio de 2016, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE** a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Doña **FELICITAS MUÑOZ HIDALGO** con Don **HIDELBRANDO MARINO DOLORES AGAMA**, el día lunes 01 de agosto de 2016, a horas 10:00 a.m. en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Prof. Grimaldo Santos Justino Jaico  
ALCALDE (e)

Alc./GSJJ  
S.G./mhs

